

**RESOLUCION de la Quinta Jefatura de Estudio y Construcción de Ferrocarriles por la que se declara la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos radicantes en el término municipal de Aldeanueva de Barroja (Toledo), que se citan.**

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en su artículo 98, y el Reglamento para su aplicación, por providencia de esta fecha, ha declarado la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos radicantes en el término municipal de Aldeanueva de Barroja (Toledo), cuya relación publicó el diario «El Alcázar», en su edición de Toledo, de fecha 18 de enero de 1961; el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21, y el «Boletín Oficial del Estado» del 28 del propio mes y año.

Lo que se hace público, a los efectos contenidos en los artículos 21 de la citada Ley y 20 de su Reglamento, exponiéndose al público en el Ayuntamiento de Aldeanueva de Barroja (Toledo) la providencia de ocupación con la relación de los bienes y demás advertencias de aplicación al caso.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, José Suárez Simón.—2.046.

**RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas por la que se anuncia subasta para contratar las obras de «Reparación con riego profundo de betún asfáltico desde el origen al kilómetro 5.773 de la carretera local de Gáldar al puerto de Sardiná».**

La Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas anuncia por el sistema de contrata la ejecución de la siguiente obra: «Reparación con riego profundo de betún asfáltico desde el origen al kilómetro 5.773 de la carretera local de Gáldar al puerto de Sardiná», en la isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata es de 2.395.079,85 pesetas.

Para conocimiento de los interesados, el presupuesto, el cuadro de precios y los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, se hallarán de manifiesto, a horas hábiles, en la Secretaría de esta Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, se reintegrarán con timbre de seis (6) pesetas y se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de esta Dirección Técnica, Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, acompañando en sobre abierto el resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional del dos por ciento (2 por 100) del importe de la oferta en la Caja General de Depósitos o su sucursal de Las Palmas, si ésta se hiciera en títulos de la Deuda Pública, o de otra autorizada, se presentarán los documentos que lo justifiquen y la póliza de adquisición entre las diez (10) y las trece (13) horas, el último día del plazo de presentación de ofertas será el vigésimo día hábil, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Junta de subasta estará constituida en la forma prevenida en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952.

La apertura de pliegos se realizará el sexto (6.º) día hábil, contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo, en el domicilio de esta Dirección Técnica, calle Venegas, número 1.

En dicho acto se procederá a la apertura de las proposiciones y lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. La Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La fianza provisional del dos por ciento del importe de la oferta se devolverá a los licitadores si no se le adjudica la obra, o se ampliará hasta un cuatro por ciento (4 por 100) en caso contrario, de conformidad con el artículo primero (1.º) del pliego de condiciones particulares y económicas.

En el acto de la subasta, y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario, reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Se desecha a no cumplirse estos requisitos.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se procederá en la forma que dispone la Ley de Contabilidad en su artículo cincuenta.

Deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

Los gastos correspondientes a los anuncios y derechos serán de cuenta del adjudicatario y deberán ser abonados antes del oportuno contrato.

Regirán en esta subasta las disposiciones vigentes sobre representación de Sociedades, incompatibilidades, seguros sociales, accidentes y demás que se refieran a las contrataciones de Obras Públicas.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... se compromete a tomar a su cargo la adjudicación de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letras) ..... pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Director Técnico.—1.621.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 20 de abril de 1961 por la que se distribuye el crédito para clases de Adultos, Direcciones de Escuelas graduadas y quinquenios Profesoras especiales de adultas.**

Tmo. Sr.: Consignado en el número 123.347/4 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, el crédito global de 28.400.000 pesetas para «Gratificaciones por Clases de Adultos, Direcciones de Graduadas de menos de seis secciones, premios y diferencias de sueldo no producidas por corrida de escalas y clases de adultas establecidas en Escuelas nacionales, gratificaciones a las Maestras, Directores y Auxiliares y quinquenios de 1.000 pesetas a los Profesores especiales de estas enseñanzas», sin determinarse el importe o crédito correspondiente a cada servicio, se precisa a tal efecto acordar la distribución del referido crédito global; por ello, teniendo en cuenta el número de Directores y Directoras de Escuelas Graduadas de menos de seis secciones y el importe de los quinquenios de las Profesoras especiales, y que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fechas 10 y 18 de marzo pasado, respectivamente, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el referido crédito global de 28.400.000 pesetas, figurado en el número 123.347/4 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, se distribuya en la siguiente forma:

a) Para gratificaciones por cada una de las 13.500 clases de adultos o adultas, que se establezcan por la Dirección General de Enseñanza Primaria, a razón de 1.312 pesetas cada una, 17.712.000 pesetas.

b) Para gratificaciones a los Directores y Directoras de Escuelas Graduadas de menos de seis secciones, a razón de 4.000 pesetas, los de cinco secciones; 3.000 pesetas, los de cuatro secciones, y 2.500 pesetas, los de tres secciones, 10.412.584 pesetas.

c) Para quinquenios de las Profesoras Especiales de Adultas, a razón de 1.000 pesetas cada uno, 275.000 pesetas.

Total crédito, 28.399.584 pesetas.

2.º Que con cargo a la partida del apartado a) se acreditan las gratificaciones por clases de adultos y adultas que se autoricen por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

3.º Que las gratificaciones establecidas en el apartado b) se acrediten en la forma reglamentaria a los Directores y Directoras de Escuelas de Graduadas de menos de seis secciones, que desempeñen el cargo en propiedad con nombramiento acordado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Tmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.